



AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Binéfar, por la que se modifican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía número 1875, de fecha 15 de septiembre de 2020, se ha estimado recurso de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Binéfar, para la provisión, por procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (“Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 147, de 3 de agosto de 2020, “Boletín Oficial de Aragón”, número 160, de 13 de agosto de 2020).

Como resultado de la estimación del recurso de reposición presentado, se procede a modificar las bases de la convocatoria del mencionado proceso selectivo, en el siguiente sentido:

Apartado 4.3 del anexo II (cuadro de exclusiones médicas), que queda redactado de la siguiente forma:

“4.3. Otras exclusiones, sin perjuicio de que respecto a la diabetes, el VIH, la celiaquía y la psoriasis se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, publicado por la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero (“Boletín Oficial del Estado”, número 44, de 19 de febrero de 2020), así como a las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, valorando la evidencia científica actual y, en todo caso, la situación clínica del aspirante y no solo su diagnóstico”.

Apartado 4.3.7.

Se añade a continuación el siguiente párrafo:

“En la aplicación del presente anexo, se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, publicado por la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero (“Boletín Oficial del Estado”, número 44, de 19 de febrero de 2020), así como a las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, valorando la evidencia científica actual y, en todo caso, la situación clínica del aspirante y no solo su diagnóstico”.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Binéfar, 25 de septiembre de 2020.— El Alcalde, D. Alfonso Adán Pozo.